



MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO DE LABORALES TEMPORALES Y FUNCIONARIOS INTERINOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

A) EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA:

El trámite de consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de reglamento u ordenanza se encuentra regulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en los siguientes términos:

“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento , se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Seguidamente en su apartado 3 se indica que esta consulta *“deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.”*

Este trámite de consulta previa tiene por objeto hacer efectiva la participación de los ciudadanos en el procedimiento de creación de las normas que les afecten. Sin embargo no ha de confundirse con el trámite de información pública -a través del cual también se articula la participación ciudadana- regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, relativo al procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Así la consulta previa regulada en el artículo 133 de la LPACAP se realiza en un momento diferente al de la información pública:

- a) La consulta previa tiene lugar con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza y se sustancia a través de la página web del Ayuntamiento.
- b) La información pública tiene lugar una vez elaborado y aprobado provisionalmente el proyecto de ordenanza, sustanciándose además a través de su exposición en el tablón de anuncios, boletín oficial de la provincia y diario de difusión provincial.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027F9A700W119Z0F2C0X8 en https://sede.carmona.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CHERESA DE LOPEZ VAZQUEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE RECURSOS ECONOMICOS, RECURSOS HUMANOS Y GUADAJAZ - 25/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2025 13:08:46</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025022000000038 Fecha: 27/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E90027F9A700W119Z0F2C0X8





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE RR.HH.

B) MODIFICACIONES PROPUESTAS:

Con fecha 30 de septiembre de 2013 se procede a la aprobación definitiva de un Reglamento regulador de constitución y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de los laborales temporales y funcionarios interinos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Posteriormente se modifica dicho Reglamento, siendo su aprobación definitiva mediante acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2017.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se aprueba provisionalmente mediante acuerdo plenario, nueva modificación del Reglamento regulador de la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, aprobándose definitivamente el 6 de abril de 2023.

A la vista de los diferentes problemas que se plantean en el Servicio de Recursos Humanos a la hora de gestionar las bolsas de trabajo, se hace necesaria una nueva modificación del Reglamento, quedando su redacción en los siguientes términos:

- El artículo 2, en su segundo párrafo, quedaría de la siguiente manera: *“Con carácter extraordinario y excepcional, cuando por necesidades urgentes de cobertura no pueda hacerse uso de las bolsas existentes por estar agotadas, por inexistencia de bolsa, o por rechazo de los integrantes de las mismas a los puestos ofertados, se acudirá al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), mediante oferta genérica de empleo, dando cuenta posteriormente a la Mesa de Contratación de personal. En este caso, el Tribunal seleccionador estará compuesto por el/la Jefe de Recursos Humanos, el/la jefe del servicio correspondiente, y un representante sindical del Comité de Empresa o de la Junta de Personal, según proceda.”*
- El artículo 3 en su tercer apartado, quedaría de la siguiente forma: *“Con carácter general, las bolsas de trabajo quedarán constituidas (a efectos de contratación de personal laboral o nombramiento de personal interino) desde su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, conforme a la normativa de transparencia y buen gobierno. Las Bolsas de Empleo municipales deben actualizarse y publicarse anualmente en el Portal de Transparencia”.*
- En el artículo 5, en el apartado baremo de méritos, se han modificado las puntuaciones valoradas como mérito en titulación académica, quedando así:
“A) TITULACIONES ACADÉMICAS
No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.
Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida en la convocatoria, especificándose en las bases

CSV: 07E90027F9A700W19Z0F2C0X8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027F9A700W19Z0F2C0X8 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA CHERESA DE LOPEZ VAZQUEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE RECURSOS ECONOMICOS, RECURSOS HUMANOS Y GUADAJAZ - 25/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2025 13:08:46</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025022000000038 Fecha: 27/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE RR.HH.

correspondientes aquellas titulaciones que se tendrán en cuenta.

- 1.- *Por el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalentes según la legislación:.....0,5 puntos.*
 - 2.- *Ciclos Formativos de Grado Medio, FP 1 o equivalentes, según la legislación.....0,75 puntos.*
 - 3.- *Por el Título de Bachillerato, B.U.P., tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalentes según la legislación:1 punto.*
 - 4.- *Ciclos formativos de Grado Superior, FP 2 o equivalentes, según la legislación.....1,5 puntos*
 - 5.- *Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes según la legislación:.....2,00 puntos.*
 - 6.- *Por el Título de Grado sin Máster:..... 2,5 puntos.*
 - 7.- *Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:..... 2,75 puntos .*
 - 8.- *Por la posesión de título oficial de Doctor:.....3,00 puntos.*
- + Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.*
- + Por cada ciclo formativo de grado medio adicional se sumará 0,20 puntos más.*
- + Por cada ciclo formativo de grado superior adicional se sumará 0,5 puntos más.*
- + Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.*
- + Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán 1 puntos más.*

En aquellos casos en que las diplomaturas universitarias aportadas sean equivalentes al Grado Universitario deberá justificarse con la correspondiente equivalencia expedida por la Consejería de Educación.

El máximo de puntos en este apartado será de 5 puntos”.

En el apartado de conocimiento de idiomas, se añade: “El máximo de puntos en este apartado será 1,5 puntos.”

En el apartado de cursos de formación o perfeccionamiento se añade la frase: “Se valorarán los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales e igualdad de género.”

- *En el artículo 6, se añade en el último párrafo la siguiente frase: “En el momento en que se produzca la jubilación, el relevista ocupará la plaza vacante hasta su cobertura legal”.*
- *El artículo 7, que describe las situaciones de los componentes de las bolsas de trabajo, quedaría de la siguiente manera:
“Los componentes de las bolsas de trabajo podrán estar en alguna de las siguientes situaciones: a) Disponible: Situación en la que el candidato es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral o nombramiento interino de acuerdo con lo dispuesto en estas normas.
b) En activo: Situación que vendrá determinada por hallarse el candidato prestando servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona como personal laboral temporal o funcionario/a interino/a como consecuencia de un contrato o nombramiento derivado de su pertenencia a una bolsa de trabajo en vigor. Para las personas que hubieran estado en situación de activo, el propio servicio de RRHH será el que los incluirá como personal*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027F9A700W1I9Z0F2C0X8 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MARIA CHERESA DE LOPEZ VAZQUEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE RECURSOS ECONOMICOS, RECURSOS HUMANOS Y GUADAJAZ - 25/06/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2025 13:08:46

EXPEDIENTE :: 2025022000000038
Fecha: 27/05/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90027F9A700W1I9Z0F2C0X8





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE RR.HH.

disponible en la bolsa de trabajo de la que proceda, al finalizar su contrato o nombramiento.

c) *No disponible: Se encontrará en esta situación el componente de la bolsa que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: - Enfermedad que incapacite temporalmente para el desempeño de las tareas fundamentales del puesto, en tanto que dure esta situación. - Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento (112 días más los días por acumulación de lactancia). Se incluirán asimismo los días correspondientes en caso de hospitalización del neonato. - Embarazo de riesgo. - Por estar trabajando en cualquier Administración Pública (incluido el propio Ayuntamiento de Carmona) o empresa privada o cualquier otra entidad, mientras dure esa situación. - Cualquier otra circunstancia excepcional y extraordinaria que sea debidamente apreciada por el Servicio de RR.HH. Todas estas situaciones de no disponibilidad deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, mediante la presentación de la documentación que acredite la situación, en el plazo máximo de 5 días hábiles. Una vez finalizada la situación que dio lugar a la no disponibilidad, el/la trabajador/a deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, realizando la petición de disponible por la sede electrónica del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles desde dicha finalización, para posteriores llamamientos. El incumplimiento de esta obligación será causa de exclusión o baja definitiva en la bolsa de empleo. En el caso de que el/la trabajador/a esté en situación de activo en una bolsa y no disponible en otra bolsa del Ayuntamiento, sólo se pondrá de oficio como disponible en aquella bolsa en la que finalizó su contratación o nombramiento (en cualquier otra bolsa de la que forme parte, será el propio trabajador el que solicite su disponibilidad en el plazo de 10 días hábiles).*

d) *Excluido/a: Situación que, en su caso, imposibilita efectuar posteriores ofertas o llamamientos de contratación al candidato.*

e) *Illocalizable: Situación de la persona que no dispone de teléfono para ponerse en contacto con ella, o bien el número no existe y no se ha comunicado a RRHH, así como aquella que no ha atendido a los llamamientos realizados por RRHH.*

e) *Renuncia: Cuando un integrante de la bolsa manifiesta que no quiere seguir perteneciendo a la misma."*

- En el artículo 8, se harían las siguientes modificaciones:
 En el apartado 8.1: Orden de llamamiento, se añade al final del primer párrafo la frase *"salvo que aquella esté cubriendo una interinidad por un puesto vacante".*
 En el apartado 8.2: Procedimiento de llamamiento, en la sustitución no urgente, su tercer párrafo quedaría: *"La persona que no haya respondido al llamamiento (incluida la que esté trabajando en cualquier Administración Pública, en el propio Ayuntamiento, empresa privada o cualquier otra entidad, mientras dure esta situación) se penalizará pasando a ocupar cinco puestos más abajo en el orden de la bolsa en la que esté inscrito."*
 también se añade como último párrafo lo siguiente: *"Si la persona es illocalizable y no contesta en tres ocasiones, será excluida automáticamente de la bolsa de trabajo".*
 El apartado 8.3: Mejora de empleo, mantiene igual las dos primeras circunstancias que se deben dar para acceder a dicha mejora de empleo. Sin embargo, la tercera circunstancia quedaría redactada de la siguiente manera: *"Tercera: Que el nuevo contrato de trabajo o nombramiento que se le ofrezca a dicho empleado tenga una duración igual o superior a seis meses, con las salvedades siguientes: a) Que el contrato de trabajo que le vincula con el Excmo. Ayuntamiento sea a tiempo parcial (salvo los de relevo) y el ofertado lo sea a*

CSV: 07E90027F9A700W19Z0F2C0X8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027F9A700W19Z0F2C0X8 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA CHERESA DE LOPEZ VAZQUEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE RECURSOS ECONOMICOS, RECURSOS HUMANOS Y GUADAJAZ - 25/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2025 13:08:46</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025022000000038 Fecha: 27/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE RR.HH.

tiempo completo. b) Que la oferta de trabajo sea para ocupar una plaza vacante mediante contrato o nombramiento de interinidad. En este caso, la cobertura de dicha vacante se oferta al primero de la bolsa correspondiente que no ocupe una vacante y si éste la rechazase se le ofrecerá al siguiente y así sucesivamente. Al empleado público que estuviera en varias bolsas de trabajo y ocupe una plaza vacante en régimen de interinidad de una de ellas, deberá ponerse no disponible, en el plazo de 10 días hábiles, en el resto de las bolsas de las que forme parte. En caso de no hacerlo quedará excluido de las mismas.”

- En el artículo 9, sobre la pertenencia a varias Bolsas de Trabajo de diferentes categorías profesionales se aclara que cuando una persona forme parte integrante de varias Bolsas de Trabajo de diferentes categorías, tiene derecho a ser llamado, por el orden que le corresponda, en cada una de las Bolsas y en función de las necesidades que surjan, con la siguiente salvedad: *“salvo que ocupe una vacante en régimen de interinidad en cualquiera de las bolsas donde está integrada/o”.*

- En el artículo 10.- Exclusión de la Bolsa de Trabajo, en su apartado 10.1 se añade otro motivo de exclusión: *“- En el caso de una persona que forma parte de la bolsa resulte ilocalizable, y se le haya realizado tres llamamientos”.*

En el apartado 10.3 se dice que previamente a la exclusión de la Bolsa de trabajo, deberá comunicarse a la Comisión de seguimiento de las bolsas de trabajo tal circunstancia, incluyéndose la siguiente salvedad: *“salvo que se excluya por petición del propio interesado.”*

- El artículo 11.- Comisión de Seguimiento y Control, ha sido modificado añadiéndose los siguientes párrafos al mismo: *“La Comisión de Seguimiento y Control se constituirá obligatoriamente en el plazo de un mes tras ser aprobado y publicado en el BOP de Sevilla este Reglamento, la periodicidad de sus reuniones serán semestralmente desde su constitución.*

Cualquier duda de interpretación que pueda surgir en la aplicación del siguiente reglamento será resuelta entre la Corporación y la Representación Legal de los Trabajadores, en las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Control, siendo este el órgano colegiado para la interpretación de cualquier artículo.”

- La Disposición Transitoria queda de la siguiente manera: *“Una vez publicado, cualquier Reglamento anterior a éste queda derogado. Los listados de las Bolsas se actualizarán anualmente en el mes de abril de cada año. La actualización se llevará a cabo mediante anuncio del Órgano competente, tanto en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento”.*
- La segunda Disposición transitoria tendría la redacción siguiente: *“El Excmo. Ayuntamiento de Carmona se compromete a modernizar los sistemas informáticos y programas de gestión de las Bolsas de Empleo, para facilitar su gestión al Departamento de RRHH. En este caso, se modificará el presente Reglamento en los términos que sean necesarios”.*
- La Disposición Final Única queda redactada: *“Las presentes normas se aplicarán a los contratos o nombramientos que se realicen a través de bolsas de trabajo, a partir de la entrada en vigor de la modificación de este Reglamento.”*

C) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

En atención a los problemas expuestos que se pretende solucionar, los objetivos a conseguir y la

CSV: 07E90027F9A700W1I9Z0F2C0X8



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027F9A700W1I9Z0F2C0X8 en https://sede.carmona.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA CHERESA DE LOPEZ VAZQUEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE RECURSOS ECONOMICOS, RECURSOS HUMANOS Y GUADAJOS - 25/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2025 13:08:46</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2025022000000038 Fecha: 27/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DELEGACIÓN DE RR.HH.**

inexistencia de otra solución que no pase por la obligatoria aprobación de la modificación del reglamento vigente, queda justificada la necesidad y oportunidad de su aprobación.

D) PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA:

En atención a lo expuesto la consulta se sustanciará de la siguiente forma:

- a) Se publicará la presente memoria en la página web del Ayuntamiento (<http://www.carmona.org/consultapublica.php>)
- b) La presentación de sugerencias y opiniones se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, mediante instancia general a la que se podrá acceder mediante el siguiente enlace: https://sede.carmona.org/index.php?=instancia_general
- c) Los participantes en la consulta deben identificarse con su nombre y apellidos y deben facilitar el número de su documento de identificación y su correo electrónico. Asimismo, deberán identificarse las asociaciones y demás organizaciones a las que puedan representar.
- d) El plazo de consulta es de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la memoria en el portal web.

CSV: 07E90027F9A700W19Z0F2C0X8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90027F9A700W19Z0F2C0X8 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA MARIA CHERESA DE LOPEZ VAZQUEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE RECURSOS ECONOMICOS, RECURSOS HUMANOS Y GUADAJOS - 25/06/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 25/06/2025 13:08:46	EXPEDIENTE :: 2025022000000038 Fecha: 27/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	--

